



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MDM.

Marcavelica, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, visto el Proveído N° 049-2019-MDM/PPTO-ECHC sobre Apoyo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 02396-TD la Administrada **Santos María Socola de Gutiérrez** solicita apoyo económico para su esposo **Carlos Martín Gutiérrez Ruiz**, dado que actualmente se encuentra atravesando por un momento muy enfermo tiene Guillen Barre lo cual se puede corroborar visitando el hospital de Sullana

Que, mediante Informe N° 236-2019-MDM/UAL de fecha 10-06-2019 la Unidad de Asesoría Legal, recomienda apoyar económicamente ala Santos María Socola Yovera solicita apoyo económico para su esposo Carlos Martín Gutiérrez Ruiz, dado que actualmente se encuentra atravesando por un momento muy enfermo tiene Guillen Barre.

Que, según el Proveído N° 049-2019-MDM/PPTO-ECHC de fecha 10 de junio de 2019 el Encargado de Contabilidad y Presupuesto, CPC. Edilberto Chinguel Cruz informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la Meta APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere.

Que, según lo prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico hasta la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de doña **Santos María Socola de Gutiérrez** para su esposo **Carlos Martín Gutiérrez Ruiz**, dado que actualmente se encuentra atravesando muy enfermo, tiene Guillen Barre.

Artículo 2°.- Encargar a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE